

¿QUÉ ES LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL?

La explotación sexual comercial de niños/as y adolescentes es una violación grave de los Derechos Humanos y de los Derechos de la Infancia. Se define como *“el abuso sexual por parte del adulto y la remuneración en efectivo o en especie al niño o a un tercero o terceros”* y es un proceso en el que *“el niño es tratado como un objeto sexual y un objeto comercial”* que *“constituye un tipo de coerción y violencia en contra del niño, equiparable a los trabajos forzados y a una forma de esclavitud contemporánea”* (Declaración y Agenda para la Acción en Contra de la Explotación Comercial Sexual de Niños/as y Adolescentes, Estocolmo, 1996). Esta forma de explotación constituye una práctica delictiva que degrada a los niños, niñas y adolescentes y amenaza su integridad física y psico-social. En la actualidad, la explotación sexual de personas menores de edad es el tercer negocio más lucrativo del mundo tras el tráfico de armas y de estupefacientes.

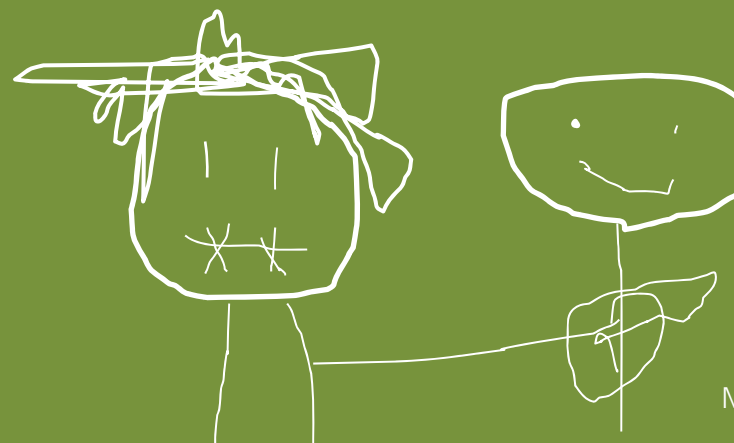
Formas de explotación sexual comercial infantil:

- Producción de imágenes de abuso sexual (pornografía infantil).
- Trata de niños, niñas y adolescentes con propósitos sexuales.
- Prostitución infantil asociada al turismo (Turismo Sexual Infantil).
- Prostitución infantil y adolescente.

¿QUÉ ES LA NOTIFICACIÓN?

Notificar no es sinónimo de denunciar. La notificación es una obligación legal de todos los ciudadanos y profesionales. Consiste en poner en conocimiento de los dispositivos existentes las evidencias o sospechas sobre casos en los que hay una víctima menor de edad. Sólo mediante la notificación pueden activarse los dispositivos especializados de evaluación y atención a las víctimas.

Logo de la empresa



Marta, 8 años.

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

DISPOSITIVOS DE INFORMACIÓN Y NOTIFICACIÓN



Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil



We protect children from sex tourism.

www.ecpat.spain.org

PROSTITUCIÓN, PORNOGRAFÍA,
TURISMO SEXUAL, TRATA DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES CON FINES SEXUALES

EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL
INFANTIL Y ADOLESCENTE
(ESCIA)

¿QUÉ PUEDO HACER?
www.ecpat-spain.org

FAPMI-ECPAT España promueve la lucha en red contra la ESCIA y la difusión de los dispositivos y recursos de información, notificación y denuncia existentes en España.

CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

BRIGADA DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA (BIT)

Tuenty: www.tuenti.com/bit

Facebook: www.facebook.com/brigadainvestigaciontecnologica

Formulario web: <https://www.policia.es/colabora.php>

Denuncias online: <https://www.policia.es/denuncias/entrada>

Correos electrónicos:

denuncias.pornografia.infantil@policia.es

delitos.tecnologicos@policia.es

GRUPOS DE MENORES (GRUME)

Creados en 1986, se integran en las
Brigadas Provinciales de la Policía Judicial.

091

Oficinas de Denuncias y Atención al Ciudadano (O.D.A.C.)

Directorio por Comunidades Autónomas:

http://www.policia.es/denunweb/denun_com.php

Más información sobre el dispositivo:

http://www.policia.es/org_central/judicial/estructura/saf_grume.html

GUARDIA CIVIL

062

EQUIPO DE MUJERES Y MENORES (EMUME)

Estos Equipos, creados en el año 1995, son los equipos de Policía Judicial de la Guardia Civil especializados en hechos delictivos en los que se encuentran **implicados mujeres y menores**, tanto en calidad de víctimas como de autores. Están compuestos por guardias civiles con la formación necesaria para tratar de manera adecuada estos delitos. Los Equipos se despliegan a nivel comarcal y se encuadran en las Unidades Orgánicas de Policía Judicial (UOPJs) de la Guardia Civil.

Directorio de EMUMEs:

<http://www.guardiacivil.es/documentos/pdfs/direccionesEmume.pdf>

Más información sobre el dispositivo:

<http://www.guardiacivil.es/es/servicios/violenciadegeneroyabusoamenores/index.html>

¿Es mi obligación?

Los **ciudadanos y ciudadanas** tienen un papel importante en la detección de situaciones de explotación infantil. La **Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (BOE nº 15, de 17 de enero)**, establece en su Artículo 13 la obligatoriedad de todos los ciudadanos de comunicar a las autoridades competentes una situación de posibles malos tratos, riesgo o desamparo en la que esté afectada una persona menor de edad.



LÍNEAS DE AYUDA

Gratuito
Confidencial
Profesional
24 horas / 365 días al año

TELÉFONO EUROPEO DE ALERTA DE
NIÑOS DESAPARECIDOS

116 000

TELÉFONO EUROPEO
DE AYUDA A LA INFANCIA

116 111